



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Kopps Commercial S.A.S.
Demandado	Luis Arcesio Gómez Gómez y Flor María Gallo Gallo
Radicado	05837 31 03 001 2021 00135 00
Asunto	Inadmitir demanda

Estudiada la presente demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía real, encuentra el despacho que es necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia.

- Allegará el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. **034-73452** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, con vigencia de expedición no superior a un (1) mes (CGP art. 468-1-2) completo. Lo anterior, por cuanto, el aportado con la demanda le hacen falta folios.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 ibídem, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Inadmitir la demanda de la referencia.

Segundo. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado: jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero. Reconocer personería al doctor MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, con tarjeta profesional Nro.143.762 del C.S.J., para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

El expediente podrá ser consultado a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00135-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00135-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd5120a20c19159c871b1ea5c445aa176cac3e8ea8935327e48d4a0b192a230

Documento generado en 10/09/2021 03:17:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **13 DE SEPTIEMBRE 2021.**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **082** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA